



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excm. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

Dª. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

Dª. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

Dª. Cristina Molina de Miguel

D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones

Dª. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

Dª. Marta Bastarreche Hernández

**Grupo Socialista**

Dª. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D. David Muñoz Blanco

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

Dª. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

Dª. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

Dª. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

Dª. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

Dª. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sras. Ausentes:**

Dª- Rebeca Prieto Moro (excusa su presencia)

Dª. Susana López Antequera (excusa su presencia)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, presentándose al efecto la siguiente:

**Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, relativa a las inundaciones del pasado 18 de septiembre.**

Tras la exposición y justificación de la urgencia de la Moción indicada por el Sr. Delgado Orgaz, del Grupo Municipal MM-Móstoles, se somete a votación la **urgencia** de la



misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **veinte votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM\_Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y El Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **cinco abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM), lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 18/186 del Orden del Día)

**ORDEN DEL DIA**

**1/ 169.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024.**

Se aprueba por **unanimidad** de los señores asistentes.

**PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**2/ 170.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 2.581/24 HASTA 3.068/24.**

La Corporación Pleno queda enterada

**3/ 171.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE 8 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

La Corporación Pleno queda enterada

**PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**4/ 172.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARIA GENERAL**

[Las preguntas 47 y 50 se debaten conjuntamente, según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de septiembre de 2024]

- a) Pregunta nº 47/24 presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, sobre qué criterios ha utilizado el Gobierno de Móstoles para la reasignación**

**del espacio para los deportes practicados en el polideportivo Rafa Martínez, anteriormente denominado Joan Miró.**

- b) Pregunta nº 50/24 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál es el motivo objeto por el que se ha decidido expulsar a un club como es el Club Gimnasia Rítmica Ciudad de Móstoles, con 300 gimnastas, de su lugar habitual de entrenamiento.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Delgado Orgaz, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles, Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y del Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta 48/24 presentada por el Grupo Municipal MM- Móstoles, sobre qué actuaciones está desarrollando el Gobierno de Móstoles para aumentar la frecuencia de los autobuses en Móstoles.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo del Grupo Municipal MM-Móstoles y la Sra. Manjavacas Quiñones, Concejala delegada de Movilidad, Transporte y Consumo, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 49/24 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué planificación tiene el Gobierno de Móstoles para la introducción efectiva del protocolo CER en nuestra Ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Melantuche Van Eikels del Grupo Municipal MM-Móstoles y del Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas

- e) Pregunta nº 51/24 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre cuántas denuncias, expedientes se han tramitado por exceso de ruido en la discoteca BONAMARA y qué medidas se van a tomar antes de que los vecinos denuncien el tema.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Martín Jiménez del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Monteserín Prieto, Concejal delegado de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 52/24 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si ha habido plan de bacheo y de señalización durante este verano.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Muñoz Blanco Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.



- g) Pregunta nº. 53/24 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la valoración que hace el Equipo de Gobierno de la programación cultural de Verbena 2024.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Martín Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Martín Hernández, Concejal delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**5/ 173.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2024, LEY 15/2010**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Tesorero accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.*

*La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

*En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al **Segundo Trimestre del ejercicio 2024**, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Móstoles.*

*En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al **SEGUNDO TRIMESTRE del año 2024**.*

### **INDICE DE DOCUMENTOS**

**1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles**



1.1.- *Segundo Informe trimestral 2024 del Tesorero con datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pagos pendientes en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.*

1.2.- *Segundo informe trimestral ejercicio 2024, resumen del Tesorero conforme a la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

1.3.- *Segundo Informe 2024 del Tesorero con datos de las obligaciones pendientes de pago al final del periodo con incumplimiento del plazo establecido legalmente para su abono.*

1.4.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

2.- *Documentos relativos a los Organismos Autónomos*

### **2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles**

2.1.1.- *Segundo Informe trimestral 2024 del Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayto. de Móstoles, con cuadro y datos de pagos realizados en el periodo, datos de pagos pendientes en el periodo, y datos de intereses de demora pagados en el periodo.*

2.1.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

### **2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo**

2.2.1.- *Segundo Informe trimestral 2024 del Jefe de Sección Económica y RR.HH., de la GMU.,*

2.2.2.- *Segundo Informe trimestral del Tesorero con cuadro y datos de pagos realizados en el periodo, datos de los pendientes de pago en el periodo, y listado de intereses de demora pagados en el periodo.*

3.- *Documentos relativos a las Empresas Municipales*

#### **3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)**

3.1.1.- *Segundo Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.*

#### **3.2.- Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.**

3.2.1.- *Segundo Informe trimestral del Gerente de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”*



Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de septiembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

**6/ 174.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL RD 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Tesorero accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** 2/2024/pmp DACIÓN DE CUENTAS PMP GRUPO MUNICIPAL GLOBAL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2024

**Asunto:** DACION DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES. R.D. 635/2014, MODIFICADO POR R.D. 1040/2017. 2º TRIMESTRE 2024

**Interesado:** CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PRESIDENCIA y RR.HH.(TESORERIA MUNICIPAL)

**Tramitación** PLENO MUNICIPAL

**Procedimiento:** ORDINARIO **Fecha de iniciación:** 30.07.2024

*Examinado el procedimiento iniciado referente a la dación de cuenta del PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE 2024, se han apreciado los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero. -**



*El 30 de julio de 2014 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Según el RD citado, el cálculo del Período medio de pago global a proveedores comprenderá el periodo medio de pago de todas las entidades a las que se refiere la LOEPSF en su artículo 2.1 y por ello, en el caso del Ayuntamiento de Móstoles, se incluyen los dos organismos autónomos municipales, Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles, y la mercantil municipal denominada Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.*

*En el ejercicio 2024, continúa apareciendo al igual que en años anteriores la denominada Fundación Ciudad de Móstoles en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No se ha tenido en cuenta el período medio de pago a proveedores de la citada Fundación para el cálculo del PMP global a proveedores del Ayuntamiento y sus entes dependientes, dado que, no se tienen datos de la misma por carecer de actividad.*

*Se desconoce en esta Tesorería Municipal el motivo por el que el citado ente sigue incluido en la aplicación ministerial para el cálculo de PMP.*

*Tal y como detalla el artículo 5 del RD, para el cálculo del PMP de cada entidad, se calcula la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago. Una vez calculado el PMP de cada entidad, calculamos el PMP global como media ponderada.*

*En cuanto a la publicidad del PMP, el artículo 6 señala que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública y publicarán, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAO/2105/2012, de 1 de octubre, según corresponda el mes o al trimestre anterior:*

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) *El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web.*

*Mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre (BOE 23 de diciembre), por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Ayuntamiento de Móstoles*



*Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se modifica el RD 635/2014, de 25 de Julio.*

*La nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.*

*De esta forma, el plazo máximo de pago a proveedores sigue siendo de 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de los documentos de referencia y no, como hasta ahora, desde los 30 días siguientes a la entrada de las facturas en el registro.*

*Por consiguiente, y en concordancia con los artículos 5.2 b, y 5.3 b, del R.D. 635/2014, modificado por el R.D. 1040/2017de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para refrendar estas acciones técnicas, es necesario que de forma simultánea a la aprobación del documento (conformidad técnica de la factura) se produzca un acto de reconocimiento de la obligación de la factura por el órgano competente, en nuestro caso, el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, como acto de conformidad formal de la factura con entidad diferenciada de la actuación de conformidad realizada por el empleado público, dando como resultado, en ese sentido, iniciar el cómputo del plazo para el pago de las distintas facturas, desde la fecha del reconocimiento de la obligación, siguiendo el criterio indubitable en el procedimiento de reconocimiento para las certificaciones de obra, manteniendo de esta forma un criterio de homogeneidad con estas.*

*A este respecto (inicio del cómputo del plazo de pago de las facturas) y en consulta realizada al MINHAP por parte de esta Tesorería con fecha de 2 de enero de 2023, la contestación ministerial de fecha 14 de enero de 2023, ha sido en este sentido que hemos expuesto.*

**Segundo. -**

*El Ministerio habilitó en su momento una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se utiliza para la remisión de toda la información correspondiente a los trimestres cuando se informa de morosidad Ley 15/2010, y mensual, cuando se informe del PMP, R.D. 635/2014, modificado por el R.D. 1040/2017de 25 de julio, con fecha límite de transmisión de la información que corresponda, la del último día del mes siguiente al de referencia.*

**Tercero. -**



*Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, la Tesorería Municipal es la responsable de elaborar, recopilar, preparar y publicar en la Oficina Virtual del MINHAP toda la información requerida.*

*Según los informes de PMP mensual emitidos por el Tesorero Municipal correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO del ejercicio 2024, informes y documentación que se adjunta a esta propuesta en forma de resúmenes, el período medio de pago global a proveedores del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, correspondientes a los referidos, calculados en base a la nueva metodología del RD 1040/2017, de 22 de diciembre, ascendió a las siguientes ratios globales del grupo municipal, 47,33 días en el mes de ABRIL 2024, 36,56 días en el mes de MAYO 2024, y 43,58 días, en el mes de JUNIO 2024.*

*En dichos informes se recoge el detalle del PMP de cada una de las entidades que forman el grupo del Ayuntamiento de Móstoles.*

*Indicar, por otra parte, que, las ratios individuales de PMP del Ayuntamiento de Móstoles ascendieron a los siguientes días, 48,20 días en el mes de ABRIL 2024, 36,92 días en el mes de MAYO de 2024, y 44,16 días, en el mes de JUNIO de 2024.*

*Como se puede observar, las ratios de PMP individuales del Ayuntamiento de Móstoles, son similares a los datos consolidados del resto de componentes del Grupo Municipal.*

*Posteriormente a la revisión de los expedientes mensuales de PMP emitidos por la Tesorería Municipal, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información en el plazo legalmente establecido.*

#### **Cuarto. –**

*Con fecha de 8 de noviembre de 2014, se publica en el BOE la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se añade el apartado 7 del artículo 4 de Obligaciones mensuales de suministro de información, dónde se dice que de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014, de 25 de julio, se deberá publicar la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior:*

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) *El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*



**Por todo lo anterior, se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:**

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**UNICA. -**

*A. Proceder por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la documentación elaborada por la Tesorería Municipal y remitida por la Intervención Municipal al MINHAP, de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de los datos de PMP mensual del Grupo Municipal Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes al 2º. TRIMESTRE del ejercicio 2024, según detalle que a continuación se expone:*

*PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE ABRIL 2024,  
47,33 días*

*PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE MAYO 2024,  
36,56 días*

*PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE JUNIO 2024,  
43,58 días*

*MEDIA PONDERADA PMP SEGUNDO TRIMESTRE 2024 GRUPO  
MUNICIPAL: 42,49 días.*

*B. Proceder por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la documentación elaborada por la Tesorería Municipal y remitida por la Intervención Municipal al MINHAP, de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, modificado por RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de los datos de PMP mensual del AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES como ente individual, correspondientes al 2º. TRIMESTRE del ejercicio 2024, según detalle que a continuación se expone:*

*PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE ABRIL 2024,  
48,20 días*

*PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE MAYO 2024,  
36,92 días*

*PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL MES DE JUNIO 2024,  
44,16 días*

*MEDIA PONDERADA PMP SEGUNDO TRIMESTRE 2024  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES: 43,09 días.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de septiembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.



Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

*La Corporación Pleno, queda enterada.*

**7/ 175.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (DATOS PROVISIONALES A FIN SEGUNDO TRIMESTRE 2024).**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº H/DGPC/2024-7  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A FIN SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024)  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario.

*Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los*

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** *El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el*



caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.



7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viven que contendrá al menos información relativa a:*

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
- b) Previsión mensual de ingresos.*
- c) Saldo de deuda viva.*
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

**Segundo.-** *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del segundo y tercer trimestre de 2024, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

**Tercero.-** *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.*

**Cuarto.-** *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:*

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del segundo trimestre de 2024 del Ayuntamiento de Móstoles.*



- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del segundo trimestre de 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del segundo trimestre de 2024 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del segundo trimestre de 2024 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.*
- *No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.*

*La información que se envía cada trimestre se refiere a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.*

*Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:*

1. *Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos provisionales a cierre del segundo trimestre de 2024)."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de septiembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

**8/ 176.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2024).**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico*



*Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº H/DGPC/2024-6  
**Asunto:** *DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024).*  
**Interesado:** *Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad*  
**Procedimiento:** *Ordinario.*

*Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los*

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** *El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.*

*Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento. A lo largo de los años se han realizado diferentes modificaciones del Plan de Ajuste que aparecen detalladas en los informes trimestrales.*

**Segundo.-** *Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.*

**Tercero.-** *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y*



*Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de gran población (Título X de la LRBRL), la función de control interno está separada de la de contabilidad y presupuestos, por lo que existe el órgano de contabilidad y presupuestos cuyo titular es quién emite el informe trimestralmente, sin perjuicio de que la Intervención emita informe según su criterio.*

*Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.*

**Cuarto.-** *Para dar cumplimiento a esta obligación se ha procedido a remitir la información a fecha de cierre este trimestre por la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.*

**Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:**

1. *Expediente de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2027 (datos provisionales a cierre del segundo trimestre de 2024)."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de septiembre de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

**9/ 177.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AÑO 2023**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

**"PRIMERO.- Documentación que acompaña al expediente**

*- Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2023, integrada por las Cuentas Anuales de los Entes que se indican a continuación y su documentación complementaria, formada y elaborada por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, sobre la base de las Cuentas formuladas, en el caso del Ayuntamiento y sus*



*Organismos Autónomos y, aprobadas y formuladas, en el caso de las Sociedades Mercantiles.*

a) *Ayuntamiento de Móstoles*

b) *Organismos Autónomos:*

- \* *Patronato Escuelas Infantiles*
- \* *Gerencia Municipal de Urbanismo*

c) *Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local:*

- \* *Móstoles Desarrollo de Promoción Económica, S. A.*
- \* *Instituto Municipal de Suelo, S. A.*

- *Informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad accidental, de fecha 22 de julio de 2024.*
- *Resolución de Alcaldía nº 2641/24, de fecha 22 de julio de 2024, de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2023.*
- *Dictamen de Comisión Especial de Cuentas, de fecha 30 de julio de 2024.*

**SEGUNDO.- Legislación aplicable**

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 208 a 2012*
- *Reglas 44 a 51 de la ICAL, para la elaboración y rendición de Cuentas.*

**TERCERO.- La Cuenta General que se presenta para su aprobación contiene los estados y anexos exigidos en la legislación aplicable.**

*Se ha seguido en su tramitación el procedimiento legalmente establecido, habiéndose rendido la Cuenta General por Resolución del Alcalde Presidente nº 2641/2024 de fecha 22 de julio de 2024.*

*La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024.*

*Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, señalado en el art. 212 TRLRHL, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ninguna clase contra la Cuenta General, según se desprende del Certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de agosto de 2024.*

*En virtud de las atribuciones de contabilidad recogidas en el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Director del Órgano*



*de Gestión Presupuestaria y Contabilidad formula a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de la Entidad del ejercicio de 2023, relativa a las cuentas de los Entes que la integran, que son:

a) Ayuntamiento de Móstoles

b) Autónomos:

\* Patronato Escuelas Infantiles

\* Gerencia Municipal de Urbanismo

c) Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local:

\* Móstoles Desarrollo de Promoción Económica, S. A.

\* Instituto Municipal de Suelo, S. A.”

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y una del Grupo Municipal Mixto), acuerda la **aprobación** de la Cuenta General de 2023 conforme a la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## URBANISMO

**10/ 178.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 197.A (RES-LU-RU-02-04-24.A) DEL PAU-4. PLAN PARCIAL “MÓSTOLES SUR”**

Vista la propuesta de resolución presentada por la Gerente de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, del siguiente contenido literal:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)*



**Expediente: U/007/PLA/2023/05 (PU 05/2023)**

**Asunto:** Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 197.A (RES- LU- RU- 02-04-24.A) del PAU-4. Plan Parcial "Móstoles Sur"

**Interesados:** Comunidad de Bienes Residencial Los Lagos

**Procedimiento:** Aprobación de Estudio de Detalle

**Fecha de iniciación:** 5 de septiembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por Don Francisco Javier Peralta Bueno en representación de la Comunidad de Bienes Residencial Los Lagos referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero:**

Con fecha 5 de septiembre de 2023 se inició este expediente, a iniciativa particular de Don Francisco Javier Peralta Bueno en representación de la Comunidad de Bienes Residencial Los Lagos

El documento para aprobación definitiva se presentó mediante el registro de entrada nº 28293 de 2024 de 4 de junio de 2024. Se presenta archivo en formato pdf del documento del Estudio de Detalle con certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid número: Exp. nº TL/007556/2024 de fecha 20/05/2024. Los técnicos redactores son Don Jesús del Cerro Alonso arquitecto colegiado número 2.519 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León y habilitado en el ámbito del COAM 64.251 con el número y Doña Rocío Peña Garrido colegiada número 20.493 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Se encuadernan dos ejemplares por el servicio técnico municipal

El ámbito se corresponde con la parcela con referencia catastral 8027120VK2682N0001 KZ con una superficie de 3.039 m<sup>2</sup>. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles nº 2 como la finca nº 40.356, con una superficie de 3.037,76 m<sup>2</sup> considerándose 3.037,00 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico a efectos del presente documento. Parcela FR-197.A.

El objeto del Estudio de Detalle, es efectuar una parcelación instrumental sobre la parcela matriz, generando once nuevas parcelas en total, diez de ellas destinadas a albergar diez viviendas privadas de uso residencial, quedando la restante parcela como zona común al resto de parcelas, destinada a zona de esparcimiento, espacios libres y zona de equipamiento deportivo con la ejecución de una piscina de uso comunitario. La parcela común dispondrá de un acceso exterior a través de la calle Leo para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y acceso de mantenimiento además de generar un paso posterior para el acceso directo y privado de las diez parcelas residenciales. Y establecer la concreta definición de los volúmenes edificables en la totalidad de la parcela RES-LU-RU-02-04-24.A.

El Estudio de Detalle que va a ser sometido a aprobación definitiva mantiene dicho objeto y cumple con la legalidad vigente del mismo



*modo que el documento que fue aprobado inicialmente, ya valorado en el informe jurídico de fecha 19 de marzo de 2024.*

**Segundo:**

*Previa la tramitación legalmente establecida, La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles en la sesión celebrada el 16 de abril de 2024 acordó admitir a trámite la solicitud y aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 197.A (RES- LU- RU-02-04- 24.A) del PAU-4. Plan Parcial "Móstoles Sur. Móstoles. Madrid, con el siguiente literal del Acuerdo:*

*"Primero: Admitir a trámite la solicitud y Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 197.A (RES- LU- RU-02-04-24.A) del PAU-4. Plan Parcial "Móstoles Sur".*

*Segundo: Apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días, durante el cual se podrá consultar el documento en la Sección de Planeamiento e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6a Planta.*

*Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo, en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal.*

**Tercero:** Requerimiento:

*El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y los técnicos redactores. Se entregará completo, incluido Anexos si los hubiere, mediante archivo informático en formato pdf*

*Se aportará fichero del plano o planos de condiciones de ordenación, acotado, en formato digital (dxf o dwg), en coordenadas UTM ETRS-89 HUSO 30 de acuerdo con la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario, que implica a las Administraciones Locales a "remitir al Registro de la Propiedad los planes urbanísticos generales y de desarrollo, debidamente georreferenciados y metadatados "*

**Cuarto.-** *Dar traslado de esta Resolución a los interesados, Comunidad de Bienes Residencial los Lagos a los efectos oportunos. "*

**Tercero:**

*El documento de Estudio de Detalle Especial aprobado fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 17 de mayo de 2024, el 25 de junio de 2024 en el periódico LA RAZÓN y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 10 de mayo y el 7 de junio de 2024.*

**Cuarto:**

*De acuerdo con el informe del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles,*



*Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2024, durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados no se han presentado reclamaciones o alegaciones a la aprobación inicial del documento.*

**Quinto:**

*Con fecha 2 de septiembre de 2024 se emite informe técnico, favorable, por la Jefe de la Sección de Planeamiento, en el que consta cumplimiento de la resolución anteriormente descrita. Por tanto, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan recibido alegaciones, se informa favorablemente la aprobación definitiva del documento del Estudio de Detalle de la Parcela 197.A (RES- LU- RU-02-04-24.A) del PAU-4. Plan Parcial "Móstoles Sur". Móstoles. Madrid.*

*Se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.*

**Sexto:**

*Con fecha 17 de septiembre de 2024 se emite informe jurídico, favorable, suscrito por el Jefe de Sección de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el VºBº del Secretario General, en el que se valora el cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación tal y como se describe a continuación.*

*De conformidad con lo establecido por el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, "sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial"*

*Así mismo de acuerdo con la Circular 1/2007, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo y con el informe jurídico de fecha 21 de marzo de 2019, la Memoria documento contiene análisis de las siguientes materias: Impacto por razón de género, de infancia y adolescencia y familia y de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, concluyendo que no se modifican las condiciones establecidas por la Normativa superior.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primer:**

*El Estudio de Detalle promovido, a iniciativa particular de Don Francisco Javier Peralta Bueno en representación de la Comunidad de Bienes Residencial los Lagos conforme a las facultades atribuidas por los artículos 5.4, 59.4 Y 60 LSCM y contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en el artículo 54 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 66 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el*



*Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).*

**Segundo:**

*Así mismo, el objeto de este Estudio de Detalle, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 53 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

**Tercero:**

*Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Estudio de Detalle al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.*

**Cuarto:**

*Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] Y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*El documento presentado para aprobación definitiva, ha cumplido del requerimiento descrito en los antecedentes de hecho en los términos indicados en los informes técnicos citados, y se han entregado los ejemplares del documento del Estudio de Detalle, con certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, del técnico redactor y archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.*

**Quinto:**

*De acuerdo con el artº 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:*

1. *Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:*

a) *El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*

b) *El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*

2. *Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.*

3. *Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida*

**Se PROPONE al Pleno**



*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar definitivamente el documento del Estudio de Detalle de la Parcela 197.A (RES- LU- RU-02-04-24.A) del PAU-4. Plan Parcial "Móstoles Sur". Móstoles. Madrid. En los términos dispuestos por la presente Propuesta de Resolución.

**Segundo:** Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. y notificar el Acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 20 de septiembre de 2024, en sentido favorable.

Explica el asunto el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) **cinco votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

## MOCIONES

**11/ 179.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA AL ESTUDIO Y CONVENIO PARA LA RECONVERSIÓN DE LOS JUZGADOS DE MÓSTOLES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM Móstoles del siguiente contenido literal:

*"El pasado mes de septiembre de 2022 Móstoles albergó la reunión del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de forma extraordinaria, durante las declaraciones de la presidenta en la misma se anunció una serie de inversiones que la Comunidad de Madrid realizaría en Móstoles, entre ellas destacaba la creación de un nuevo Palacio de Justicia para la ciudad, que albergase los juzgados esparcidos por el entramado urbano.*



*En julio del presente año se conocía ya la adjudicación definitiva a la empresa que realizará dicho “Palacio de Justicia” con una inversión de más de 37 millones de euros iniciales.*

*La materialización de estos nuevos juzgados centralizará todos los servicios judiciales en un único edificio, dejando sin uso otros edificios, algunos de titularidad municipal, como pudiera ser las antiguas escuelas, y otros pertenecientes a otras instancias.*

*En concreto, el edificio situado en la Calle Luis Jiménez de Asúa, de más de 8000m<sup>2</sup> se vería desposeído de sus funciones actuales, dejando un espacio en el centro de Móstoles vacío que bien pudiera ser usado para otros fines. Este edificio, que no consta en el inventario de inmuebles del Ayuntamiento de Móstoles y que, por ende, entendemos, pertenece a la Comunidad de Madrid, puede servir de empuje a las políticas de vivienda que busquen paliar los efectos adversos en relación a los precios en los que la Comunidad de Madrid en general y Móstoles en particular se encuentran, pudiendo quizás reconvertir mencionado edificio en viviendas de protección pública de una forma mucho más asequible que si hubiera que levantar el edificio desde sus cimientos.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

**ACUERDOS:**

*Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a conveniar con la parte propietaria del edificio situado en la Calle Luis Jiménez de Asúa la realización de un estudio detallado, correctamente presupuestado, que estudie la viabilidad de la reconversión del mencionado edificio en viviendas de protección pública destinadas a un alquiler más accesible.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y en segundo, Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox). El Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **cinco abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM), quedando, por tanto, **rechazada** la moción anteriormente transcrita.”



**12/ 180.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE EN MÓSTOLES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“El municipio de Móstoles, en los últimos años, ha experimentado un crecimiento significativo tanto en términos de población como de inquietudes culturales. La ciudadanía de Móstoles, consciente de la importancia del arte en la formación personal y el desarrollo de habilidades creativas, ha mostrado un creciente interés por actividades artísticas y la búsqueda de espacios de formación de calidad en distintas disciplinas artísticas.*

*El arte, en sus múltiples expresiones, desempeña un papel fundamental en el enriquecimiento cultural y personal de las personas, facilitando la inclusión social, el desarrollo del pensamiento crítico y la expresión emocional. En especial, disciplinas como la pintura, las artes gráficas, la cerámica y la escultura fomentan la creatividad, la innovación y el aprendizaje continuo a lo largo de la vida.*

*Actualmente, la oferta formativa en arte en nuestro municipio resulta limitada, lo que obliga a muchas personas interesadas, tanto jóvenes como adultas, a desplazarse a otras localidades. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a una formación artística pública y de calidad en Móstoles, que atienda tanto la demanda de los más pequeños como la de personas adultas que desean formarse o perfeccionar sus habilidades en el ámbito artístico.*

*En respuesta a esta creciente demanda, consideramos imprescindible la creación de una Escuela Municipal de Arte en Móstoles. Este centro educativo estaría destinado a impartir formación en disciplinas como la pintura, las artes gráficas, la cerámica y la escultura, con un enfoque integral y estructurado en itinerarios formativos que abarcarían desde niveles iniciales para niños hasta niveles avanzados para adultos. La puesta en marcha de esta escuela no solo atendería a las necesidades de formación artística de la ciudadanía, sino que también contribuiría a posicionar a Móstoles como un referente cultural en la Comunidad de Madrid. El objetivo de la creación de esta escuela es ofrecer un espacio accesible y de calidad para la formación artística, donde se fomente el desarrollo del talento local y se favorezca la participación ciudadana en actividades culturales. Este proyecto permitiría, además, reforzar la identidad cultural de Móstoles y dar respuesta a la creciente demanda de formación en estas disciplinas.*



*La formación en estas disciplinas se realizaría a través de la implementación de un itinerario formativo por niveles en la futura Escuela Municipal de Arte de Móstoles. Esto responde a la necesidad de ofrecer una formación estructurada y adaptada a las capacidades y conocimientos previos de los estudiantes. Este enfoque permitirá que cada persona, independientemente de su edad y experiencia, pueda desarrollar sus habilidades artísticas de manera progresiva, siguiendo un plan educativo claro y coherente.*

*El arte es un campo amplio y multidisciplinar, y cada disciplina artística requiere de tiempo y dedicación para ser comprendida y dominada. Un itinerario por niveles permite ajustar la enseñanza a las necesidades de cada grupo de edad y nivel de experiencia, asegurando que los estudiantes avancen de manera progresiva, desde los fundamentos hasta técnicas más complejas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Iniciar los trámites necesarios para la creación de la Escuela Municipal de Arte en Móstoles, que impartirá inicialmente formación en las disciplinas de pintura, artes gráficas, cerámica y escultura, con un itinerario formativo que abarque desde niveles infantiles hasta niveles avanzados.*

**SEGUNDO.** *Asignar los recursos económicos en el presupuesto del año 2025 y logísticos necesarios para la adaptación de un espacio adecuado donde se puedan desarrollar las actividades de la escuela, dotándolo de los materiales, herramientas y personal docente especializado.*

**TERCERO.** *Fomentar la colaboración entre la Escuela Municipal de Arte y las organizaciones culturales locales, así como con artistas y profesionales del arte, con el fin de enriquecer el programa formativo y contribuir al desarrollo cultural del municipio.*

**CUARTO.** *Promover la difusión y participación ciudadana en las actividades de la Escuela Municipal de Arte, organizando exposiciones, concursos y eventos que permitan a los estudiantes mostrar sus trabajos y conectar con la comunidad artística del municipio y de la región.”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“Añadir un punto quinto a los acuerdos, redactados de la siguiente manera:*

**QUINTO.** *Instar a la Comunidad de Madrid a abrir un centro de Formación Profesional de grado medio y superior en Escuelas de Arte en Móstoles.”*



Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sr. Martín Hernández (Vox) y segundo Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Martín Hernández (Vox)

En primer lugar, se vota la enmienda de adición, obteniéndose **cuatro votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto). El Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **cinco abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **cuatro votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **dieciocho abstenciones** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cinco al Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto), por lo que queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

**13/ 181.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA AL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural.*

*En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del*



*62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más)<sup>1</sup>.*

*Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas. Ambos partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse Europa con su política pro-inmigración y de fronteras abiertas, fingieron un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El apoyo por parte del Partido Socialista y del Partido Popular a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España en el Congreso de los Diputados.*

*El posicionamiento del Partido Socialista y el Partido Popular al apoyar y alentar la inmigración ilegal votando a favor de la regularización masiva de 250.000 inmigrantes ilegales tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las "bondades" del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.*

*Solamente VOX ha advertido del sinsentido de este modelo inmigratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que, cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a los barrios españoles, siendo el ejemplo más reciente la salida de los gobiernos regionales de Castilla y León, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura.*

*Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentados por el efecto llamada de populares y socialistas,*

<sup>1</sup> [https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/16\\_informe\\_quincenal\\_acumulado\\_01-01\\_al\\_31-08-2024.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/16_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-08-2024.pdf)



*para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.*

*Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.*

*Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.*

*Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.*

*Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.*

*Del mismo modo, y dado que los burócratas de Bruselas están más preocupados por los inmigrantes ilegales que por el bienestar y la seguridad de los españoles, es de justicia que se ofrezca a los inmigrantes ilegales que se encuentran en Móstoles la posibilidad de poder ser trasladados a Bruselas en caso de que no deseen ser devueltos a sus países de origen. Con este traslado voluntario de los inmigrantes ilegales a Bruselas, los españoles podrán reafirmar ante las instituciones europeas el derecho a defender sus fronteras y oponerse a un modelo inmigratorio que pone en riesgo el propio futuro de la Nación. Las autoridades europeas también han de ser consecuentes con sus actos, por ello este traslado permitirá a los burócratas de Bruselas "acoger" con ejemplaridad a dichos inmigrantes ilegales directamente en las instalaciones de las instituciones europeas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Móstoles presenta para su debate y aprobación los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista, los cuales son coalición en Bruselas.*



**SEGUNDO.** *Exigir al Gobierno de la Nación la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en el término municipal.*

**TERCERO.** *Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.*

**CUARTO.** *Declarar al municipio de Móstoles como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.*

**QUINTO.** *Promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.*

**SEXTO.** *Impulsar la celebración de una consulta popular relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en la que se plantea la expulsión de los inmigrantes ilegales que se encuentren en el municipio.*

*Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. López Divassón (Vox), y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. López Divassón (Vox). Así mismo, interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veintidós votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**14/ 182.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:



*"En los objetivos de desarrollo sostenible que establece Naciones Unidas se encuentra lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Dentro de este objetivo se marca como meta para el año 2030 apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.*

*Consideramos que la protección, cuidado y mantenimiento de los caminos en nuestra ciudad es un paso adelante para lograr la consecución de este objetivo. La competencia municipal en materia de vías públicas alcanza tanto a las urbanas como a las rurales y es obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación. La conservación de caminos y vías rurales constituye, según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), una competencia local al formar parte de la estructura viaria municipal.*

*Los caminos públicos son bienes de uso y dominio público y su protección y deslinde está protegido en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Desgraciadamente, nuestros caminos públicos sufren cortes, cierres, usurpaciones e incluso su venta; es un problema generalizado en todo el Estado español. El concepto conservación hay que entenderlo en un sentido amplio: creación, inventario, afectación y desafectación, deslinde, ampliación, señalización, conservación, regulación de usos, vigilancia, disciplina y recuperación, a fin de que se garantice el uso o servicio público del camino.*

*En lo que respecta a las vías pecuarias, la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias aumenta su protección, definiéndolas como bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas. La ley 8/1998 de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 3 que "las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid son bienes de dominio público de esta Comunidad y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables." Del mismo modo define sus fines en el Artículo 4.*

*Pese a todo, las vías pecuarias en el municipio de Móstoles presentan un serio estado de falta de conservación y especialmente de vigilancia que hace necesaria una actuación fundamental por parte de la Comunidad de Madrid.*

*Consideramos que estas vías forman parte de nuestra ciudad, que va más allá de los límites que las zonas urbanizables marcan, por lo que es fundamental proteger, cuidar y mantener tanto nuestros caminos públicos como nuestras vías pecuarias.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

## **ACUERDOS**



**PRIMERO.** *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de campañas de concienciación ciudadana en la importancia de la conservación, mantenimiento y cuidado de nuestros caminos públicos.*

**SEGUNDO.** *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de una Ordenanza reguladora de caminos y servidumbres públicas en nuestra ciudad.*

**TERCERO.** *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la creación de una partida específica en los Presupuestos 2025 para la conservación, mantenimiento y cuidado de nuestros caminos públicos.*

**CUARTO.** *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dotar a la región de una ley de caminos públicos regional cuyo principal objetivo sea la protección, cuidado y mantenimiento de los mismos en el ámbito regional.*

**QUINTO.** *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar deslindes, vigilancia, restricción de acceso libre a vehículos no autorizados y otras medidas de control, protección, cuidado y mantenimiento de las vías pecuarias del municipio de Móstoles.*

**SEXTO.** *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a acordar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles para dotar a la entidad local de recursos que puedan dar respuesta a las incidencias cotidianas de forma ágil y próxima en el municipio y promover acciones especialmente dirigidas a la concienciación medioambiental del valor de los espacios naturales para la ciudadanía de Móstoles.*

**SÉPTIMO.** *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y a los Consejos Sectoriales Municipales de Medio Ambiente y de Movilidad y Sostenibilidad.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Muñoz Blanco (Socialista), Sr. Monteserín Prieto (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto), y en segundo, Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

**15/ 183.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO AL CLUB GIMNASIA RÍTMICA CIUDAD DE MÓSTOLES.**



Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“El pasado 14 de agosto con estivalidad y alevosía el gobierno municipal formado por PP y VOX comunicó al Club Gimnasia Rítmica Ciudad de Móstoles la decisión discrecional y que, sin duda, se está demostrando tremadamente perjudicial, que no iban a disponer de los espacios deportivos con los que venían contando desde hace 13 años. Espacios que, sin ser suficientes, les permitían desarrollar su deporte con normalidad y habían permitido al club crecer recabando éxitos para el bien nombre del deporte en nuestra ciudad.*

*Estos hechos, además de, como hemos dicho, discretionales contienen además algo que nos parece un despropósito ya que dicha comunicación fue realizada en verano, cuando las entidades deportivas deben tener hecha ya la planificación deportiva de la temporada que arranca. Prisas, unilateralidad y falta de talante marcan la gestión deportiva de lo ocurrido.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el gobierno del PP y VOX deben de volver a la senda del consenso y del diálogo con las entidades deportivas, y en concreto con el Club de Gimnasia Rítmica Ciudad de Móstoles que se ha visto perjudicada por una decisión errónea a la vez que injusta.*

*Todo ello siempre sin menoscabo de los derechos de otros clubes que no deben estar sometidos al enfrentamiento constante por los espacios por parte de un gobierno que debe promover, toda vez que la buena gestión económica del gobierno anterior les permite invertir, nuevos espacios que descongestionen los actuales que sin duda son escasos.*

*Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, propone para su aprobación en este pleno los siguientes*

**ACUERDOS:**

1. *Instar al Gobierno municipal a que haga públicos los acuerdos alcanzados entre el Ayuntamiento y los clubs de gimnasia artística y rítmica de nuestra ciudad para dar solución al problema de espacios.*

2. *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a planificar una nueva instalación deportiva para el inicio de las obras en el año 2025.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), Machín Osés (Vox), Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Álvarez de la Puente (Popular) y Rodríguez del Olmo (Socialista) y en segundo, los Sres. Álvarez de la Puente (Popular) y Rodríguez del Olmo (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.



La Corporación Pleno por **diez votos a favor** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.”

**16/ 184.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CLUB DE DEBATE.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal;

*“El debate es un instrumento transversal, fundamental para la construcción de una sociedad justa e igualitaria. Una herramienta pedagógica y transformadora que permite socializar, aprender, desarrollar el pensamiento crítico y poner en práctica los conocimientos adquiridos, siendo de gran ayuda para el progreso de nuestro sistema educativo y nuestra sociedad.*

*La formación en debate aumenta la curiosidad y la capacidad de concentración. Fomenta la creatividad y la cooperación, y enseña a discernir las fuentes fiables de las que no lo son, forjando el pensamiento crítico. Ayuda a elaborar mensajes más claros y mejora la capacidad de escucha, llegando a entender mejor al que piensa de manera diferente. Pero, sobre todo, debatir enseña a tomar la iniciativa, a formar y emitir opiniones, y, en consecuencia, ganar confianza para vivir y hacer frente a los retos que nos plantea la sociedad en el día a día, sin miedos, preguntando, aceptando nuestros errores y mejorándonos como ciudadanos.*

*Además, la falta de transparencia y la manipulación de los medios en la sociedad actual, demanda la necesidad de fomentar el pensamiento crítico en los más jóvenes, así como del aumento del desarrollo cognitivo que esto genera a la hora de razonar y expresar aquello que piensan.*

*El objetivo de la propuesta es conseguir que los jóvenes de Móstoles sean capaces de desarrollar sus propias ideas, y mejoren sus capacidades de argumentación y expresión.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTES ACUERDOS:**

1. *Poner en marcha la formación del alumnado en materia de Comunicación y Debate.*
2. *Creación de un Club Municipal de Debate.*



*3. Poner en marcha la organización y celebración de un Torneo de Debate Juvenil en Móstoles."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de sesiones, en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista) y Sra. Bastarreche Hernández (Popular) y en segundo turno la Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista) y Sra. Bastarreche (Popular).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor**, (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **cinco votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **ocho abstenciones** (correspondientes cinco al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la moción anteriormente transcrita.

**17/ 185.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*"La salud mental engloba el estado de equilibrio y bienestar emocional, psicológico y social, condicionando nuestras emociones y conductas a la hora de enfrentarnos a los desafíos de la vida. Además, ejerce una influencia significativa en nuestra capacidad para gestionar el estrés, nuestras relaciones con otros individuos y las decisiones que tomamos a lo largo de todas las etapas de la vida, desde la niñez y adolescencia hasta la edad adulta y vejez.*

*El suicidio constituye actualmente un problema prioritario de salud pública, siendo la primera causa de muerte externa no natural en España por encima de los accidentes de tráfico. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) más de 700.000 personas se suicidan en el mundo al año, lo que supone aproximadamente 1 de cada 100 muertes, y nos alerta de que 1 de cada 4 personas sufrirá un problema de salud mental a lo largo de su vida.*

*La adolescencia es considerada una de las etapas más complejas debido a la vulnerabilidad por la que pasan las personas que se encuentran en ella, puesto que incrementa la probabilidad de realizar conductas de riesgo. Se trata de un periodo vital colmado de cambios, búsqueda de identidad, cohesión con el grupo de iguales y responsabilidades, que unida a la inexperiencia e inmadurez que se presenta a esta edad, incrementan el riesgo de sufrir sintomatología depresiva. En cuanto a las cifras, el suicidio es la 2ª causa de muerte no natural entre jóvenes menores de 19 años en España.*



*En la tercera edad, es un problema alarmante, nuestros mayores también se enfrentan a desafíos significativos, y los principales factores de riesgo son la soledad no deseada, el aislamiento social, la depresión, la desesperanza, el dolor crónico y enfermedades debilitantes. La OMS ha señalado que la tasa de suicidios entre los mayores de 70 años es más alta que en otras franjas de edad, esto subraya la necesidad urgente de prestar atención a este sector de población.*

*La conducta suicida está relacionada con diversos factores y mecanismos causales y complejos, de diferente origen: biológico, psicológico, social, cultural, económico. Las situaciones de crisis personales y la forma de afrontarlas son en muchos casos decisivas. Es por ello, que el abordaje en la prevención del suicidio ha de ser transversal para que resulte efectivo, dado que los factores de riesgo asociados y su prevención son comunes a muchos ámbitos administrativos y de intervención con la ciudadanía, de ahí que el enfoque ha de ser multisectorial y participativo, más allá de lo sanitario.*

*Pese a la magnitud de las cifras y su enorme transcendencia en términos de salud pública, el suicidio sigue siendo un tema tabú del que apenas se habla. Es imprescindible trabajar por un cambio de perspectiva en que se afronte el problema del suicidio como lo que es, un problema que se puede prevenir.*

*Así pues, es primordial tomar conciencia de la gravedad de este problema social y actuar en consecuencia para reducir la incidencia, prevalencia e impacto de la conducta suicida y trabajar para establecer un sistema integrado y eficiente de prevención, intervención y pos intervención con enfoque de salud pública.*

*En este sentido, los ayuntamientos tienen un papel importante, tal y como se pone de manifiesto en el Plan de Prevención al Suicidio de la Comunidad de Madrid 2022-2026, conscientes de que el abordaje de la prevención ha de ser transversal para que resulte efectivo.*

*El Ayuntamiento de Móstoles, consciente de los retos a los que nos enfrentamos y en el ámbito de sus competencias, en el marco del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, ha puesto en marcha un nuevo programa de Prevención al Suicidio que tiene como objetivo medidas dirigidas a la prevención en el marco de las entidades locales. La primera fase en el desarrollo de este programa comprende actuaciones para conocer la situación actual de la problemática del suicidio y las autolesiones en el municipio de Móstoles, para después poner en marcha medidas que favorezcan la identificación temprana y reducir la incidencia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de sensibilizar e informar a la ciudadanía, mejorar la identificación y el primer apoyo a las personas de riesgo, proporcionar apoyo a los profesionales y familias, así como ofrecer unos servicios de atención sanitario y/o social más integrados y eficaces para prevenir el suicidio y la conducta*



*suicida en las personas en situación de riesgo, **SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:***

*Primero. - Crear una guía informativa sobre suicidio para saber detectar y actuar de manera preventiva en estas situaciones.*

*Segundo. - Dar formación a profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia, principalmente en el ámbito educativo para que también sepan detectar y actuar preventivamente.*

*Tercero. – Dar formación a profesionales que trabajen con mayores, como servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio (SAD).*

*Cuarto. - Realizar campañas municipales donde se sensibilice y se informe de la problemática y su prevención.*

*Quinto. - Crear grupos de acompañamiento y apoyo para familias con esta problemática.”*

Vista la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal.:

*“Modificar el acuerdo segundo en la parte resolutiva, quedando redactada de la siguiente forma:*

**Segundo.** - *Dar formación a profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia, principalmente en el ámbito educativo, incluyendo al equipo de Agente Tutor para posibilitar la adquisición de herramientas y aptitudes que faciliten la detección temprana de posibles problemas emocionales y actuar así preventivamente.*

*Añadir un nuevo acuerdo en la parte RESOLUTIVA:*

**Sexto.-** *Creación de un observatorio constituido como mesa de trabajo en el marco del ya existente consejo sectorial de sanidad, que anualmente emita un informe con los datos actualizados que permitan adaptar y mejorar las políticas públicas municipales”*

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles del siguiente contenido literal:

*“Quedaría redactado así los siguientes puntos:*

**Primero.-** *La Elaboración en los seis meses posteriores a la aprobación de este acuerdo del Plan Integral de Salud Mental para Móstoles que incluya un abordaje con enfoque transversal y comunitario de cuestiones como la soledad no deseada, atención a drogodependencias, la adicción a pantallas, la ludopatía, la prevención del suicidio, Trastornos de Conducta Alimentaria, Bullying y otras situaciones de pérdida de control personal y/o riesgo para la salud física y mental.*



**Segundo.-** *Como parte de este plan se creará una Mesa de Salud Mental en el Ayuntamiento con reuniones periódicas en la que participarán distintos agentes sociales, tanto de la sociedad civil como de las instituciones, con participación de representantes de Atención Primaria y la Red de Salud Mental Comunitaria a efectos de compartir necesidades percibidas desde los distintos ámbitos, puesta en común de iniciativas disponibles y peticiones al ayuntamiento en las áreas en las que se detecten carencias (por ejemplo, vivienda social, creación de redes comunitarias, inversión en personal sanitario, disponibilidad de espacios para ocio saludable, áreas de actividades por cubrir, etc).*

**Tercero.-** *Dentro de este Plan, también se pondrá en marcha un Programa de Dinamización de la Actividad Comunitaria que promueva de manera participativa (con la población y no para la población) procesos de articulación y dinamización social de los barrios del municipio y también entre ellos. Este programa contará con recursos físicos y humanos para la realización de esta labor de dinamización.*

**Cuarto.-** *La puesta en marcha de este plan y su despliegue a partir del sexto mes estableciendo mecanismos de evaluación periódicos para introducir en el plan las correcciones que se estimen oportunas.*

**Quinto-** *Que se incluyan en los presupuestos municipales la dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo del mencionado plan.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), López Divasson (Vox), Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Ruiz González (Socialista) y Guerrero Vélez (Popular) y en segundo turno las Sras. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Ruiz González (Socialista) y Guerrero Vélez (Popular).

Se procede a la votación, en primer lugar la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **dieciocho votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cinco al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **tres votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción con la enmienda aprobada, obteniéndose **veinte votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cinco al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Vox), **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **un voto en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), quedando **aprobada** la moción transcrita con la enmienda indicada.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles., no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal]

**18/ 186.- MOCIONES DE URGENCIA**

Como se indica al comienzo de la sesión se aprueba la urgencia de la siguiente moción presentada por el Grupos Municipal Más Madrid Móstoles.

**1.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID MÓSTOLES AL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A LAS INUNDACIONES DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM Móstoles del siguiente contenido literal:

*Justificación de la urgencia: El pasado 19 de septiembre, jueves, en torno a las 18:00 horas, pasado ya el plazo para el registro de mociones para el presente Pleno Ordinario, se dio una acumulación de precipitaciones en Móstoles que causó inundaciones e incidencias en algunas zonas de la ciudad, cuestión que traemos a debate por la vía de urgencia.*

*El pasado 19 de septiembre vimos cómo, una vez más, zonas de Móstoles quedaban anegadas por la abundante lluvia que cayó. La zona de la rotonda de la Avda 2 de mayo con la calle Alfonso XII es habitual que se inunde cuando las precipitaciones son más abundantes de lo esperado. Así mismo pudimos ver cómo zonas de Móstoles Sur, otros barrios del distrito Oeste, o de Estoril 1 por poner algunos ejemplos, volvieron a ser víctima de las inundaciones, afectando gravemente al correcto desarrollo de servicios públicos, como pudiera ser los centros de salud anegados, polideportivos, o comercios que vieron como el agua se les venía encima.*

*Los episodios de grandes precipitaciones vemos como cada vez son más frecuentes, hace ahora justo un año otra Dana causó grandes daños e inundaciones, sin duda producto del cambio climático al que nos enfrentamos.*

*Si bien se ha podido intensificar la limpieza de alcantarillas en alguna de estas zonas, los acontecimientos vividos el pasado 18 de septiembre hacen evidente que no es suficiente, y que debemos abordar otro tipo de soluciones más efectivas para solventar y prevenir estas incidencias.*

*En la actualidad también se está desarrollando el Plan Sanea, en convenio con el Canal Isabel II, plan que una vez completado deberá solventar alguna de estas cuestiones.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

**ACUERDOS:**

- *Primero: Realizar un estudio de las áreas afectadas por inundaciones frecuentes para buscar las soluciones que vayan más allá del Plan Sanea.*
- *Segundo: Valorar la creación de pozos de tormentas en aquellas áreas donde las fuertes precipitaciones causan una mayor acumulación, como pudiera ser en la zona de Avenida del Dos de Mayo con la Calle Alfonso XII.*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divassón (Vox), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y en segundo, Sr. Soler Hernández (Popular) y Delgado Orgaz (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Vox). El Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **cinco abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM) quedando, por tanto, **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

## PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

### 19/ 187.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

**La Sra. Bastarreche, (Popular)** pide disculpas por el comentario respecto al Partido Socialista y sus votantes

- **Sra. Monterreal (Mixto)**

La Sra. Monterreal Barrios reitera un par de ruegos que hizo uno en el mes de mayo y otro en junio.

1.- Los vecinos de la Calle Enrique Granados, querían una reunión con Urbanismo por un tema de una caseta que había en desuso ruega que se les reciba.

2.- El vecino también quería reunirse por los ruidos procedentes de una pista deportiva para ver qué solución le dan y tampoco se han puesto en contacto con él.

3.- También ruega que se le responda a una pregunta que hizo en el mes de junio, sobre el aforo del salón de plenos que todavía no me han contestado.

El Sr. Alcalde toma nota de los ruegos y contesta que se tratará de responder con la mayor brevedad posible

- **La Sra. Melantuche, (MM-Móstoles)**

Ruega que se conteste a los vecinos que escriben por e-mail que contactan por teléfono con los diferentes concejales, incluso con el Sr. Alcalde, vecinos del PAU-4 se quejan que han solicitado hablar con los Concejales y Alcalde en junio y en septiembre y aún no han obtenido respuesta, ruega que se conteste a la población.

El Sr. Alcalde responde que ha hablado personalmente con un miembro de la junta directiva.

- **El Sr. Arrabé (MM-Móstoles)**

Se reitera en lo que ha dicho antes en el debate sobre los caminos y vías pecuarias que las tengan en consideración y presionar para que el puente que une la Universidad y Móstoles Tecnológico se abra lo antes posibles. y entre tanto adecuar algún paso subterráneo para que los vecinos se muevan de una manera segura.

Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Sra. Ruiz Gonzalez (Socialista)**

En primer lugar, quiere agradecerle a la señora Bastarreche las disculpas.

A continuación, indica que les ha llegado una petición vecinal, se han retirado los cubos subterráneos en varias partes de la ciudad, en concreto en La calle Burgos. Los vecinos nos han pedido que los espacios que ocupaban esos contenedores que se habiliten para plazas de aparcamiento, ya que es una zona donde aparcar resulta complicado,

Recoge el ruego el Sr. Alcalde

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)**

El ruego lo dirige al Sr. Monteserín e indica que durante el verano ha habido quejas de los perros potencialmente peligrosos, sabemos que desde Policía se ponen en marcha campañas para el control de estos perros, pero rogaría que se hicieran con frecuencia, cada seis meses, por ejemplo, o cuando ustedes estimen oportunos para mantener la tensión de la gente con el cumplimiento de las normas, sobre bozal, y demás.

**20/ 188.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS**

- **Sra. Ruiz Gonzalez (Socialista)**

Aunque el Sr. Soler ha comentado ya algo sobre el paso subterráneo que se está utilizando ante la imposibilidad de utilizar el puente superior y aunque no sea lo más adecuado para el tránsito peatonal y puesto que no hay otro para poder acceder a Móstoles Tecnológico, les gustaría saber si mientras hay posibilidad de una solución provisional en ese paso para nivelar aunque se con tierra el suelo o poner alguna luz provisional o algo similar, para evitar las caídas de los peatones como ya ha ocurrido.

Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Sr. Muñoz Blanco (Socialista)**

Nos hemos hecho eco de varias quejas de vecinos y quisiéramos saber cuántos folletos de las fiestas se han buzoneado y si se ha hecho en toda la ciudad, hay vecinos que se han quejado porque no le ha llegado a su buzón, quisieran saber qué ha pasado.

El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Sra. Posse González (Socialista)**

Varias familias les han comunicado que no han podido solicitar las ayudas para los libros de texto y material escolar porque el plazo de solicitud lo abrieron en julio y aunque lo ampliaron hasta el 8 de agosto, como saben, en esas fechas ya no había colegio y es difícil enterarse, además de ello la mayoría de los colegios no pudieron informar a las familias porque era un periodo vacacional. Les gustaría saber cuántas solicitudes se han registrado, cuántas becas se han concedido este año y cuántas el pasado y además saber si van a tomar alguna medida para poder solucionar este problema.

El Sr. Alcalde indica que se le contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y veinte minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio-video siguiente:

Nombre: {37F0A015-AEF2-4475-BAFC-7AB84D4C9D0D}.wmv  
Código de validación SHA512 (Firma) :  
a1167a37414575643a3dcfeeed52b924882d499d349d48fde69518a8ef829a4b6e0  
30b31f3cb56cca402287dd829e22e66aca3adcc536b9abcf67259327bfe1b

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón